

Escuela Experimental de Música “Jorge Peña Hen”



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS



INDICE

ANTECEDENTES	¡Error! Marcador no definido.
DEFINICIONES	¡Error! Marcador no definido.
RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
ACCIONES, ETAPAS Y MEDIDAS	¡Error! Marcador no definido.
VÍAS DE COMUNICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS, PSICOSOCIALES	¡Error! Marcador no definido.
ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y/O CAPACITACIÓN.	¡Error! Marcador no definido.
REDES DE APOYO Y/O DERIVACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
INFORMACIÓN TRIBUNALES DE FAMILIA.....	¡Error! Marcador no definido.

IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

ANTECEDENTES

Según el Artículo 11 de la Ley General de Enseñanza “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

DEBERES DEL/A ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- La estudiante y/o el apoderado tiene el deber de informar la condición de embarazo o maternidad a su profesor/a jefe, convivencia escolar o dirección presentando un certificado médico que lo acredite, y siendo responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- Es responsable de asistir a los controles de embarazo, post – parto y control sano de tu hijo(a) en el centro de salud familiar, consultorio correspondiente, con médico tratante o matrona.
- Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificados de médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificados médicos los que deben ser entregados en secretaría del establecimiento.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendariación de pruebas y trabajos.

DERECHOS DEL/A ESTUDIANTE

EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, Decreto N° 79 del Ministerio de Educación de Chile, señala los siguientes derechos:

- A ingresar y permanecer en los colegios, con las facilidades académicas que le deben otorgar los establecimientos en que estén educándose.
- Los mismos derechos que otros estudiantes en relación a su ingreso o permanencia en los colegios, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- El embarazo o maternidad de una estudiante no puede ser argumento para cambios de jornada o a curso paralelo, salvo que ésta exprese su deseo de hacerlo, lo cual debe estar por escrito en un certificado redactado por un profesional competente.
- Las autoridades y el personal de los colegios deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las estudiantes.
- Se encuentra cubierta por el seguro escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en nuestro establecimiento.
- La dirección del colegio deberá otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- En caso que el uniforme sea obligatorio, la estudiante en situación de embarazo tiene derecho a adaptarlo a sus necesidades.
- El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- Las estudiantes tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros estudiantes. Asimismo, podrán participar en todas las actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, con las excepciones derivadas de indicación médica.
- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

- El establecimiento no exigirá el 85 por ciento de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá, pudiendo la estudiante apelar ante el secretario regional Ministerial de Educación respectivo.
- Los colegios deberán otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo o asistir con buzo del Colegio.
- Cuando su hijo(a) nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá a una hora de la jornada diaria de clases, para ello deberá ser retirada por su apoderado. O el apoderado puede traer al bebé para que reciba su lactancia en la sala habilitada por el establecimiento en los horarios que lo requiera.

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y/o encargado de convivencia.
- Para justificar inasistencia y permisos asociadas a su rol como progenitor, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de parente.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO O MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

DEBERES DE LOS APODERADOS

DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO O MATERNIDAD- PATERNIDAD

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante mediante certificados médico.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá facilitar la fase de lactancia del bebé mediante el retiro de la alumna del establecimiento o el traer al bebé al establecimiento para que sea amamantado(a) en la sala habilitada.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado, asistir a entrevistas y reuniones de apoderados.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

DEBERES DEL COLEGIO

- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la alumna y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Permitirle la asistencia al baño cuántas veces sea necesario.

- No exponer a la estudiante a químicos u otros derivados, que puedan provocar alguna consecuencia en su salud o la del bebé.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del establecimiento, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de educación física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferenciada o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta que la su salud lo permita. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases (Artículo 18 reglamento de evaluación).
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

PROCEDIMIENTO

1. El funcionario del establecimiento se entera de la situación de embarazo de la alumna, debe consultarle si sus padres están en conocimiento de la situación. Debe derivar inmediatamente a equipo de convivencia.
2. En caso de que los padres no estén en conocimiento del embarazo de la estudiante, se le debe dar un plazo de 24 horas para informarles a sus padres o apoderado responsable. En caso de manifestar dificultades para comunicar a solas la noticia, se le ofrece el acompañamiento de la psicóloga del establecimiento para comunicar la noticia a los apoderados.
3. Una vez cumplido el plazo de 24 horas, el encargado de convivencia deberá entrevistar a la alumna para saber si informó a sus padres o apoderado su condición. En caso que la respuesta sea negativa, se debe contactar telefónicamente a los padres y citarlos a entrevista para informarle la situación.
4. En entrevista con padres y/o apoderados se les solicita que entreguen los certificados médicos que dan cuenta de la condición de embarazo, en un plazo máximo de 48 horas. Y de ser necesario se explice en ellos si la estudiante puede continuar de manera regular o no su año académico. Se les explica la importancia de tener un respaldo con certificados médicos en caso de ausentarse por problemas de salud o si debe ser eximida del ejercicio físico. Y solicitar con UTP recalendariación de evaluaciones y/o entrega de trabajos escritos en caso de que se entreguen licencias prolongadas.
5. El apoderado debe acercarse a informar al establecimiento en entrevista con encargado de convivencia a y/o profesor jefe cuando la estudiante esté cercana al momento del parto, para confirmar su situación académica y conocer el modo en que será evaluada posteriormente.
6. La decisión de dejar de asistir a clases los últimos meses del embarazo y/o postergar el regreso a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y del hijo(a) que está por nacer. Por lo tanto, es indispensable contar con los certificados médicos respectivos, los que deben ser entregados en un plazo máximo de 48 horas, una vez que se toma conocimiento de esta situación por parte del apoderado.

Apoderado informa al establecimiento situación de embarazo de la estudiante.

1. En entrevista con padres y/o apoderados se les solicita que entreguen los certificados médicos que dan cuenta de la condición de embarazo, en un plazo máximo de 48 hrs. Y de ser necesario se explice en ellos si la estudiante puede continuar de manera regular o no su año académico. Se les explica la importancia de tener un respaldo con certificados médicos en caso de ausentarse por problemas de salud o si debe ser eximida del ejercicio físico. Y solicitar con UTP recalendariación de evaluaciones y/o entrega de trabajos escritos en caso de que se entreguen licencias prolongadas.
2. El apoderado debe acercarse a informar al establecimiento en entrevista con encargado de convivencia y/o profesor jefe cuando la estudiante esté cercana al momento del parto, para confirmar su situación académica y conocer el modo en que será evaluada posteriormente.
3. La decisión de dejar de asistir a clases los últimos meses del embarazo y/o postergar el regreso a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y del hijo(a) que está por nacer. Por lo tanto, es indispensable contar con los certificados médicos respectivos, los que deben ser entregados en un plazo máximo de 48 horas, una vez que se toma conocimiento de esta situación por parte del apoderado.

Citación al apoderado y conversación

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y encargado de convivencia del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra en una ficha de entrevista de comité de convivencia escolar, el cual debe archivarse como antecedente.

En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe, el encargado de convivencia registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.

El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y el encargado de convivencia.

MEDIDAS ACADÉMICAS

DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE

El/la profesora jefe elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo, de acuerdo a Reglamento de evaluación y aprobados por la Unidad Técnico Pedagógica.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del encargado de convivencia del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor jefe y al apoderado elaborado por el encargado de convivencia. Este informe final se archiva en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

REDES DE APOYO

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al programa que brinda ayuda en la situación de adolescente embarazada.

Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.

Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65. Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

CUADRO RESUMEN

ETAPA	RESPONSABLES	PLAZOS	OBSERVACIONES
1. Detección y notificación del caso	Cualquier miembro de la comunidad escolar	-	Derivar el caso a convivencia escolar y UTP
2. información a apoderados del(a) estudiante en situación de maternidad	Encargado de convivencia escolar y/o persona con cargo superior	24 horas desde la recepción información	Dar plazo al estudiante de informar y/o ofrecer acompañamiento para hacerlo
3. Entrevista con apoderados	Equipo de convivencia escolar	Cumplidas las 24 horas de plazo previo	Se deben entregar antecedentes médicos que indiquen condición
4. Calendarización de proceso educativo	Encargado de convivencia escolar y profesor jefe UTP	Durante la duración del embarazo con énfasis en el periodo previo al parto	Apoderado debe informar al establecimiento condición medica
5. Medidas de resguardo	Directora Equipo de convivencia escolar	Durante la duración del embarazo y posterior al parto	Establecimiento asegura continuidad de proceso educativo
6. Asistencia	Equipo de convivencia escolar Profesor jefe	A definir durante el periodo final del embarazo	La decisión de asistir a clases dependerá de las indicaciones medicas
7. Medidas académicas	Profesor(a) jefe Jefe UTP E. Convivencia	Durante y posterior al proceso de embarazo	Se diseña un plan académico para el o la estudiante en condición de paternidad